ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIÓN QUE SE LE OTORGA A LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONCLUYEN EL 31 DE MAYO DE 2019, EL ENCARGO QUE OCUPABAN EN EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

I. EL 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO INE/CG447/2016, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL IEPC CHIAPAS. EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y QUINTO DEL REFERIDO ACUERDO SE ESTABLECIÓ QUE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SERÍA DE 3 AÑOS, ASÍ COMO QUE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES RINDIERAN LA PROTESTA DE LEY EL 1O DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SIENDO ÉSTA LA FECHA EN QUE INICIARON EL CARGO.

II. EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO GENERAL EMITIÓ EL ACUERDO INE/CG1486/2018 POR EL QUE SE APROBARON LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS OPL DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, DURANGO Y GUERRERO.

III. EL 18 DE FEBRERO DE 2019, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ EL ACUERDO INE/CG66/2019 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ LA FECHA LÍMITE PARA DESIGNAR A LA CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, DURANGO Y GUERRERO, ESTABLECIDA EN LAS CONVOCATORIAS APROBADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG1486/2018 E INE/CG02/2019.

IV. EL 12 DE MARZO DE 2019, LA COMISIÓN APROBÓ LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM, Y DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL IEPC CHIAPAS, EL IEPC DURANGO Y EL IEPC GUERRERO.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

5. QUE, EL 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ EL ACUERDO INE/CG447/2016, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL IEPC CHIAPAS. EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y QUINTO DEL REFERIDO ACUERDO SE ESTABLECIÓ QUE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SERÍA DE 3 AÑOS, ASÍ COMO QUE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES RINDIERAN LA PROTESTA DE LEY EL 1O DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SIENDO ÉSTA LA FECHA EN QUE INICIARON EL CARGO.

6. QUE, EL 21 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE TAMAULIPAS Y DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, DURANGO Y GUERRERO, ESTABLECIENDO EN EL ACUERDO PRIMERO 1.1. Y CUARTO LA DESIGNACIÓN COMO CONSEJERAS ELECTORALES A LAS CIUDADANAS MARIA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ Y SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN Y COMO CONSEJERO ELECTORAL AL CIUDADANO EDMUNDO HENRÍQUEZ ARELLANO, POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, TOMANDO POSESIÓN DEL CARGO A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2019.

7. QUE, EL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO IEPC.P.SA.088.2019, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES POR UN MONTO DE $2,085,002.76, (DOS MILLONES

OCHENTA Y CINCO MIL DOS PESOS 76/100 M.N.), PARA REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN A LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONCLUYEN SU ENCARGO EL 31 DE MAYO DE 2019.

8. QUE, EN ARTÍCULO 100 NUMERAL 4, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 67, NUMERAL 4 Y 7 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOS CONSEJEROS ELECTORALES TENDRÁN UN PERÍODO DE DESEMPEÑO DE SIETE AÑOS Y NO PODRÁN SER REELECTOS; PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ACORDE CON SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER REMOVIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL, POR LAS CAUSAS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL Y LOS REGLAMENTO O LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL INSTITUTO NACIONAL; Y QUE CONCLUIDO SU ENCARGO, NO PODRÁN ASUMIR UN CARGO PÚBLICO EN LOS ÓRGANOS EMANADOS DE LAS ELECCIONES SOBRE LAS CUALES EN CUYA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO HUBIEREN PARTICIPADO, NI SER POSTULADOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ASUMIR UN CARGO DE DIRIGENCIA PARTIDISTA, DURANTE LOS DOS AÑOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU ENCARGO.

9. QUE, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS REALIZÓ EL CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE INTEGRADO POR 3 MESES DE SUELDO, 20 DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO LABORADO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIONES II Y III, 84 Y 486 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 93, FRACCIÓN XIII, 95 Y 96 SEXTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ARTÍCULO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE	TOTAL BRUTO	ISR	TOTAL NETO
JIMENEZ DORANTES MANUEL	695,000.92	181,639.86	513,361.06
LEON CARBALLO LAURA	695,000.92	181,639.86	513,361.06
DIAZ GARCIA ALEX WALTER	695,000.92	181,639.86	513,361.06
TOTAL GENERAL	**2,085,002.76**	**544,919.58**	**1,540,083.18**

10. QUE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SH/SUBE/1014/2019, COMUNICA LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES POR UN MONTO DE $2,085,002.76, (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOS PESOS 76/100 M.N.), PARA REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIÓN A LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONCLUYEN SU ENCARGO EL 31 DE MAYO DE 2019, DESCONTANDO LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

11. CON BASE A LO ANTERIOR, LA JUNTA CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REALIZAR EL PAGO A LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LAURA LEÓN CARBALLO, ALEX WALTER DÍAZ GARCIA, MANUEL JIMÉNEZ DORANTES, CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN A LOS CARGOS QUE CONCLUYEN EL 31 DE MAYO DE 2019.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; ARTÍCULO 100, NUMERAL 4 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULO 50, FRACCIONES II Y III, 84 Y 486 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 93 FRACCIÓN XIII, 95 Y 96 SEXTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; 64, NUMERAL 2, 67 NUMERAL 4, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EFECTUAR EL POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIÓN A LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE CONCLUYEN SU ENCARGO EL 31 DE MAYO DE 2019, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS 9 Y 10 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; LEÓN FELIPE SOLAR FONSECA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ